

## **Nueva Pescanova convocará una Junta de socios en la que se invitará a sus acreedores a una ampliación de capital voluntaria**

- **Con esa ampliación de capital la compañía aseguraría su viabilidad en el corto y medio plazo. De esta manera estaría saneada, con unos fondos propios robustos y con capacidad de desarrollar su negocio sin el lastre que supone la deuda actual heredada de su antecesora.**
- **En 2017 se capitalizó el 35% de la deuda de 1.000 millones heredados del concurso de acreedores de la antigua Pescanova, pero actualmente Nueva Pescanova arrastra todavía 643M€ de deuda que daña tanto el resultado como la caja y el acceso a financiación.**

**Vigo, 19 de enero de 2021.**- El Consejo de Administración de Nueva Pescanova, S.L. convocará a sus socios y acreedores para realizar una capitalización de deuda voluntaria, con la finalidad de asegurar la viabilidad futura de la compañía y el cumplimiento de su plan de negocio.

La decisión se ha producido a raíz de la notificación hoy de la sentencia de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra, que ha dejado sin efecto la homologación judicial del acuerdo de refinanciación del pasado 30 de junio de 2020, que preveía la conversión en capital de gran parte de la deuda de la compañía heredada tras el concurso de Pescanova S.A. (actualmente de 643 millones de euros). Nueva Pescanova, S.L. obtuvo en el mes de agosto la homologación judicial de este acuerdo de refinanciación, que fue impugnada por Broadbill y otros fondos, así como por la antigua Pescanova (Pescanova S.A), basándose en diversos argumentos que cuestionaban el plan de viabilidad de la compañía, señalando que los acreedores “obtendrían un mayor valor con la liquidación de la empresa del que se les ofrecía con la capitalización”, alegando también que “el plan les imponía un sacrificio desproporcionado”.

La sentencia señala que **el plan de viabilidad presentado por Nueva Pescanova respeta el principio de igualdad de trato y no impone un sacrificio desproporcionado a los acreedores. Afirmar también el Plan presentado por la Compañía está justificado para salvaguardar la viabilidad futura de la empresa y su plan de negocio.** No obstante, da parcialmente la razón a los impugnantes al señalar que no se han alcanzado las mayorías exigidas para la homologación del acuerdo. Por esta razón, estima la impugnación del Broadbill, desestimando el resto de sus argumentos, y rechaza las demandas planteadas por Pescanova S.A. y por los otros fondos impugnantes. La sentencia no es susceptible de recurso.

En el año 2017 se había capitalizado el 35% de la deuda de 1.000 millones heredados del concurso de acreedores de la antigua Pescanova, pero actualmente Nueva Pescanova arrastra todavía 643M€ de deuda. **Con esta ampliación, la compañía estaría saneada, con unos fondos propios robustos y la capacidad de desarrollar su negocio sin el lastre que supone la deuda actual.**